NO DOY CONSENTIMIENTO -
RECHAZO PROPUESTA DE CONTRATO

JUSTICIA CÓRDOBA
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

PROHIBIDO SU PROCEDIMIENTO
Y NIEGO EL TRANSFERIMIENTO
Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS

SIN PERJUICIO
SIN DESHONOR
UCC 1-308
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

1-38114

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: CAMARA APEL. CIV.COM.TRABAJO Y FLIA S2 - RIO TERCERO
LOCALIDAD: Rio Tercero.
DOMICILIO TRIBUNAL: Av. Peñaloza 1379
NOMBRE: **RIO-BER S.R.L**
DOMICILIO:

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "COMETTO, JUAN JOSE C/ RIO-BER S.R.L - ORDINARIO – DESPIDO 3419323" se ha dictado la siguiente resolución:

Río Tercero, 07 de abril de 2022. Proveyendo a la presentación de la Dra. Pecora: téngase presente la renuncia al poder formulada por la Dra. Pecora, sin perjuicio de continuar interinamente con la causa. Cítesela y emplácese al domicilio real a la demandada, para que en el plazo de tres días comparezca por si o por otro y constituya nuevo domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía (art. 25 Ley 7987). Notifíquese al domicilio real.(art. 98 del C.P.C. de aplicación por remisión del art. 114 Ley7987 del C.P.C.) – fdo:. SCAGNETTI Sulma Susana - SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA…

En la ciudad de Río Tercero a siete días del mes de abril de dos mil veintidós, siendo día y hora de audiencia designada en estos autos: "COMETTO, JUAN JOSE C/ RIO-BER S.R.L. – ORDINARIO – DESPIDO" (Expte Nº 3419323), a los fines de continuar con la audiencia de vista de la causa, se reúne en sesión oral y pública el Tribunal de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Familia y del Trabajo de esta ciudad, constituido en Tribunal Unipersonal, integrado por el Señor Vocal Alberto Luis LARGHI y con la presencia de la Secretaria autorizante. Previa espera de ley se procede a verificar la asistencia de las partes, encontrándose presente el actor, Juan José COMETTO, D.N.I. Nº 38.161.208, acompañada de sus letrados apoderados Luisina Bartolini y Julián Michavila, y en ausencia de la parte demandada RIO-BER SRL, pese haber sido debidamente notificada. Abierto el acto por V.E., atento a la inasistencia de los testigos y siendo a cargo de la parte demandada (ausente) asegurar el efectivo comparendo de los mismos, se tiene por desistido los testimonios de los Sres. Horacio Gamarra y Franco Matías Albang. Acto seguido, no existiendo más prueba que diligenciar, el Tribunal dispone fijar fecha a los fines de que las parte aleguen por escrito y de manera remota para el día 6 de mayo del corriente año, hasta las 14 hs., quedando las partes debidamente notificadas. Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación, firma el Vocal y los comparecientes, todo por ante mí Secretaria que doy fe. Fdo: LARGHI Alberto Luis - VOCAL DE CAMARA

NULO / NULO

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RIO TERCERO 25/09/2022

ROSALIA A. PECORA
ABOGADA
M.P. 1-38114

E. MARTIN MAIGUA
NOTIFICADOR AD HOC

-RECHAZO PROPUESTA DE CONTRATO
-NO DOY MI CONSENTIMIENTO
. PROHIBIDO SU PROCEDIMIENTO Y
NIEGO EL TRATAMIENTO Y
TRANSFERIMIENTO DE MIS DATOS

Con fecha ...., siendo las .... horas, me constituí en el domicilio indicado precedentemente, requiriendo la presencia del (los) interesado/s y .... encontrándole/s, procedí a notificar la/s resolución/es que anteceden, mediante Cédula de igual tenor que la presente, a la cual se adjuntan ..... fs. de copias, que dejé..-

La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en la/s resolución/es notificada/s, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para su cumplimiento. Doy fe

SIN PERJUICIO
SIN DESHONOR
UCC 1-308
Horacio Fernandez Gamarra
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

NULO
NO
VOID